

RESOLUCION N° 11.390

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de Febrero de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "CADENA HOTELERA HOTELCA C.A.";

QUE el Abogado Carlos Pareja Cordero debidamente autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N°. 238 expedida el 11 de Abril de 1.978, ha autorizado la inversión en la constitución de la Compañía "CADENA HOTELERA HOTELCA C.A." al Accionista John Sampracos, de nacionalidad griega;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación N°. 3348 el 24 de Marzo de 1.980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "CADENA HOTELERA HOTELCA C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES DOS MIL SUCRES, dividido en tres mil dos acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo de este Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Febrero de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

..2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo. Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 8 de Febrero de 1.986, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta.-

Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROYEO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO-----

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

JULY
Res. 12.190
TAV-1000.
3.26.80.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.101 a 4.105, Número 291 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.373 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

Alcivar
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

